

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 1 de 22
		FECHA:	23	07
				

Dependencia: Dirección Administrativa y de Talento Humano- Grupo servicios administrativos.
Proceso No. MC 002-122-2026

Fecha elaboración: 23 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La Entidad a nivel nacional (oficina principal y 11 regionales) cuenta con vehículos operativos para garantizar el desplazamiento de los funcionarios de la Entidad y transporte de carga para el desarrollo de las operaciones de abastecimientos en todo el territorio nacional, así como una planta eléctrica, la cual evita posibles pérdidas de potencia en la red eléctrica, razón por la cual se requiere contar con el suministro de combustible suficiente para continuar con el cumplimiento de la misión institucional.

Con el presente Contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, busca atender el suministro de combustible de forma continua e ininterrumpida reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento, por falta de recursos requeridos para la distribución, para lo cual es indispensable contar con empresas que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y cobertura, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la Agencia no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga la disposición del suministro en cualquier parte del país cuando las circunstancias operacionales así lo requieran.

En aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística debe dar aplicación en sus procesos de contratación a los principios de estandarización y económica de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras. Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Por tal razón la entidad requiere adelantar un proceso de adquisición para garantizar el "suministro de combustible para las plantas eléctricas y vehículos operativos de la de la agencia logística de las fuerzas militares y los vehículos autorizados para el suministro de víveres a nivel nacional".

Sumado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 22
		FECHA:	23	07
				

derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Por tal razón, la Entidad adelantará las órdenes de compra a través del AMP para todas las zonas que cuenten con cobertura habilitada; mientras que, para aquellos puntos que carezcan de cobertura en el AMP —entre los cuales ya se tienen plenamente identificados sectores de alta complejidad logística y geográfica como La Unión (Panamericana), Tumaco y Leticia, sumados a otros puntos que puedan emerger dada la dinámica cambiante de la misión institucional a nivel nacional— la Agencia Logística de las Fuerzas Militares revisará y seleccionará el mecanismo contractual y la modalidad de selección más idónea que permita solventar de forma inmediata la necesidad de abastecimiento, garantizando la continuidad ininterrumpida de las operaciones de las Fuerzas Militares en todo el territorio colombiano.

estratégica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en áreas geográficas de difícil acceso e influenciadas por dinámicas de orden público, existen puntos de suministro críticos a nivel nacional que no cuentan con cobertura dentro de las Categorías A o B fijadas en el instrumento de agregación de demanda del Acuerdo Marco de Precios. Interrumpir el abastecimiento en estas zonas representaría un riesgo crítico e inadmisibles para la seguridad y soberanía nacional, paralizando de manera directa las operaciones tácticas de las Fuerzas Militares y dejando desprotegidas las bases estratégicas del Estado.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza una adquisición ágil y eficiente, acorde con el valor del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, promoviendo la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos, sin afectar los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ANTECEDENTES

Se precisa que la información histórica corresponde a órdenes de compra y no a contratos, en razón a que, para las vigencias analizadas, la adquisición del combustible se realizó a través del Acuerdo Marco de Precios vigente para ese momento. No obstante, dicho instrumento de agregación de demanda actualmente no se encuentra vigente, razón por la cual la Entidad debe adelantar un proceso de contratación independiente para satisfacer la presente necesidad.

ADQUISICIONES ANTERIORES

NUMERO DE PROCESO	NUMERO DE	EJECUCION
Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.161173 -2025	Plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026
Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.145800 -2025	Plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21					
		VERSIÓN: No. 02				Página 3 de 22	
		FECHA:	23			07	2025

Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.143963 -2025	Plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.125378 -2024	Plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.125379 -2024	Plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No.105646 -2023	Plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No. 104876 de 2023	Plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No. 84062 de 2022	Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2022
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No. 87016 de 2022	Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2022
Acuerdo Marco de PreciosCCE-326-AMP-2022	Orden de Compra No. 66565 de 2021	Plazo de ejecución 31 de marzo de 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS REGIONALES ANTIOQUIA CHOCO, CENTRO Y PACIFICO, UBICADAS EN SITIOS REMOTOS, VEHICULOS OPERATIVOS Y AQUELLOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El Servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se evidencia a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B-materias primas	15	10	15	06	GASOLINA
B-materias primas	15	10	15	05	COMBUSTIBLE DIESEL

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 4 de 22
		FECHA:	23	07
				

Especificaciones técnicas:

Los combustibles tipo gasolina corriente y diésel (ACPM) deberán contener las mezclas exigidas por la normativa vigente: alcohol carburante o etanol para la gasolina corriente y el porcentaje máximo autorizado de biocombustible para el diésel fósil. Estas mezclas deberán cumplir las disposiciones expedidas por los ministerios de Minas y Energía, Agricultura y Desarrollo Rural, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por las entidades que hagan sus veces.

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

ÍTEM	COMBUSTIBLE	REQUERIMIENTOS TECNICOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Combustible Gasolina Corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	1	Galón
2	Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diésel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	1	Galón

La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio automotriz (EDS) ubicadas en el territorio nacional. Para el caso particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe trasladar sus vehículos hasta la EDS para efectuar el abastecimiento del vehículo, y el suministro se realizará según la regulación establecida en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulen la materia. Las EDS automotriz ofrecidas deben contar y mantener los permisos vigentes de operación, así como estar habilitadas en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES La oferta deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación:

Formulario técnico: El proponente deberá presentar el formulario de especificaciones técnicas debidamente diligenciado, con la información correspondiente a todos los productos y servicios requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Su presentación implicará la aceptación de los parámetros establecidos en los estudios y documentos previos.

Autorización vigente: Los proponentes deberán adjuntar a su oferta copia de la resolución o autorización vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía que los faculte para distribuir y comercializar combustibles líquidos y manipular insumos automotrices.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 22
		FECHA:	23	07
				

Sistema de control: Los proponentes deberán ofrecer el suministro de combustible mediante un sistema de control obligatorio y adjuntar una certificación en la que se comprometan a mantenerlo disponible durante la ejecución del contrato.

SICOM: El oferente deberá presentar un certificado o constancia de registro en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) que acredite su habilitación para operar a nivel nacional o en los lugares previstos para el suministro.

Presencia en la zona de ejecución: El proponente deberá presentar una relación suscrita por su representante legal en la que indique la ubicación exacta —dirección y municipio— de al menos una (1) estación de servicio habilitada en cada sitio donde la ALFM requiera el suministro de combustible. Además, deberá adjuntar copia de los certificados de funcionamiento de las estaciones relacionadas.

Para ejecutar el objeto contractual y cumplirlo integralmente, el contratista se obliga a:

- Entregar cada tarjeta de combustible empacada individualmente en una bolsa de seguridad que garantice su adecuada custodia y entrega. Las denominaciones de las tarjetas serán acordadas con el supervisor del contrato.
- Asignar a cada tarjeta de combustible una numeración consecutiva.
- Garantizar que cada tarjeta cuente con un PIN para efectuar el abastecimiento de combustible en las EDS autorizadas en los municipios establecidos en el contrato.
- Exigir el PIN en todas las transacciones y permitir que el titular de la tarjeta lo modifique.
- Gestionar las solicitudes de pedido a través de la plataforma.
- Permitir la consulta de saldos y movimientos mediante la aplicación móvil y las líneas de servicio al cliente (SAC).
- Impedir el uso de las tarjetas en cajeros automáticos.

El contratista deberá demostrar, mediante medios idóneos, verificables e inequívocos, como imágenes o enlaces, que dispone de una aplicación móvil para los beneficiarios. Esta aplicación deberá permitir la consulta de saldos, movimientos, promociones y establecimientos de comercio. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con una plataforma tecnológica de

autogestión para la Entidad, destinada a gestionar las cargas y prevenir pérdidas o desviaciones de información y recursos públicos. Finalmente, deberá certificar por escrito la disponibilidad de capacitaciones sobre el uso de la plataforma para el supervisor o para la persona que designe la Entidad.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 6 de 22
		FECHA:	23	07
				

Las tarjetas no podrán redimirse por dinero en efectivo.

Cada tarjeta deberá incluir un instructivo de uso y sus condiciones de seguridad. En caso de reporte por hurto, pérdida o deterioro del plástico, la tarjeta será bloqueada. Su uso no generará cuotas de manejo, costos por consulta de saldo o por número de transacciones, comisiones para el beneficiario ni el gravamen del cuatro por mil. El contratista deberá suministrar un listado actualizado de todas las estaciones de servicio (EDS) habilitadas para recibir las tarjetas de combustible.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/Cte, valor que incluye los recursos destinados a la recarga de las tarjetas, la comisión y el IVA que se cause sobre esta, cuando haya lugar a ello. En consecuencia, el valor total ejecutado no podrá superar dicho presupuesto.

NOTA: la adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de monto agotable. La ejecución contractual dependerá de las necesidades efectivas de la Entidad y de los consumos realizados durante el plazo contractual. En todo caso, el valor de las recargas, la comisión y los impuestos aplicables no podrá superar el presupuesto máximo disponible.

2.4 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38526 del 16 de octubre de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COMBVO COMBUSTIBLE DE VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 40.000.000

2.5 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato se inicia a partir de la legalización del contrato y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.6 Lugar de ejecución:

A continuación, se presentan los lugares de entrega requeridos de conformidad con las solicitudes realizadas por las diferentes regionales de la ALFM que fueron registradas para el presente proceso y que fueron consolidadas por la Dirección Administrativa así:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 7 de 22
		FECHA:	23	07
				

ITEM	REGIONAL	SITIO	DEPARTAMENTO
1	Centro	Leticia	Amazonas
2	Pacifico	Tumaco	Nariño
3	Antioquia Choco	Union Panamericana-Quibdó	Choco

Nota: Con el presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM), en aras de mantener un suministro de combustible de forma ininterrumpida solicita que se tenga la disposición del servicio en cualquier parte del país cuando las circunstancias operacionales y de seguridad así lo requieran. En caso de incluir algún sitio no descrito anteriormente, la AGENCIA LOGISTICA seguirá los lineamientos del Presente contrato, para realizar la inclusión del destino requerido, previa autorización del Ordenador del Gasto y Supervisor.

Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará en pagos parciales de forma mensual correspondiente al valor total de los bienes y/o servicios entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. Este pago se realizará con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados, una vez se haya cumplido con los trámites administrativos y financieros requeridos, y previa radicación de los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- b) Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 de la Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 8 de 22
		FECHA:	23	07
				

representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

d) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado

e) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al *"Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores"* de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.7 Tipo de contrato:

Contrato de suministro.

2.8 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 *"por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones"*, el ordenador del gasto del presente proceso será el Subdirector (a) General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 9 de 22	
		FECHA:	23	07	

2.11 Obligaciones generales y específicas

Obligaciones Generales:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada
2. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
3. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
7. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
8. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
9. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen, respecto al contrato.
10. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>.
11. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el ingreso a la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en la normatividad vigente colombiana y manual de contratación de la Entidad.
13. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución de este.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 10 de 22
		FECHA:	23	07
				

15. Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el pago.
16. Informar oportunamente por escrito al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
17. Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio ambiente establecidos.
18. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
19. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.
21. Realizar el cargue de las facturas por el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. Garantizar que el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) se realice las 24 horas del día, todos los días hábiles, fines de semana y días festivos, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo, vales, bonos u otro bien a cambio del mismo; el suministro se entregará únicamente en los puntos autorizados o directamente en los vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
2. Garantizar la disponibilidad de estaciones de servicio y puntos de entrega señalados en los lugares de entrega, en los municipios establecidos.
3. Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido. Para el caso de las plantas eléctricas de deberá efectuar el despacho previa solicitud por parte del supervisor indicando el nombre del responsable quien recibirá el combustible
4. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
5. Reajustar el precio por galón de combustibles durante la vigencia del contrato solamente cuando el Gobierno Nacional, a través de la CREG, así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que establezca la autoridad competente. En caso de que se autorice una reducción oficial, el proveedor deberá aplicarla en la misma proporción.
6. Cumplir estrictamente con toda la normativa vigente en materia de producción, transporte, almacenamiento, comercialización y calidad de combustibles y aditivos, incluyendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Transporte y demás entidades competentes.
7. El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Váucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 11 de 22
		FECHA:	23	07
				

vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

8. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

9. El Proveedor debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento con un porcentaje igual o inferior al manifestado en el presente contrato.

10. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la Agencia logística de las Fuerzas Militares. En este caso, la agencia Logística de las Fuerzas Militares realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantara un proceso de **MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2do el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; en concordancia con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 *Convocatoria limitada a MIPYMES*

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 12 de 22
		FECHA:	23	07
				

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, de acuerdo a lo preceptuado.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (cuando aplique)

NO APLICA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como se indica en el estudio de mercado **de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 13 de 22	
		FECHA:	23	07	2025

	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	X	MENOR PRECIO			X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación directa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Verificar	No supere el presupuesto oficial

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 14 de 22
		FECHA:	23	07
				

Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

1	N
GENERAL	Clase
EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	Etapas
RIESGO ECONOMICO	Tipo
INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO	Descripción
INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
SUPERVISOR	Responsable por implementar el tratamiento
DESDE SU ADJUDICACION	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TOEMPO DE EJECUCION	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
VERIFICACIÓN, INFORME DE SUPERVISIÓN Y APOORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 15 de 22
		FECHA:	23	07
				

2	N
GENREAL	Clase
EXTERNO	Fuente
EJECUCION	Etapas
OPERACIONAL	Tipo
EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Descripción
INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
DIRECCION DE CONTRATOS	¿Se implementa?
DESDE SU ADJUDICACION	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA QUE SE TEMINE LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORME DE SUPERVISIÓN APOORTE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	¿Se realiza el monitoreo?
MENSUAL DEPENDIENDO EL PAZO DE EJECUCION	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

PROCESO



AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 16 de 22

FECHA:

23

07

2025



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

3	N
especifico	Clase
EXTERNO	Fuente
EJECUACION	Etapas
OPERACIONAL	Tipo
MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Descripción
DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
SUPERVISOR DEL CONTRATO	¿Se implementa?
DESDE SU ADJUDICACION	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TOEMPO DE EJECUCION	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORME DE SUPERVISIÓN	¿Se realiza el monitoreo?
MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	Periodicidad

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 17 de 22
		FECHA:	23	07



4	N
GENERAL	Clase
EXTERNO	Fuente
EJECUCION	Etapas
OPERACIONAL	Tipo
DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Descripción
MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración
BAJO	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS	Tratamiento/Control a ser implementado
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración
BAJO	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
SUPERVISOR	¿Se implementa?
DESDE SU ADJUDICACION	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
VERIFICACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN	¿Cómo se realiza el monitoreo?
MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	Periodicidad

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 18 de 22
		FECHA:	23	07



5	N
GENERAL	Clase
EXTERNO	Fuente
EJECUCION	Etapas
OPERACIONAL	Tipo
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Descripción
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	Probabilidad
2	Impacto
3	Valoración
BAJO	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
BAJO	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
DIRECCIÓN DE CONTRATOS	¿Se implementa?
DESDE SU ADJUDICACION	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
CONTRATO SUSCRITO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
DIARIO	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 21 de 22
		FECHA:	23	07
				

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Con ocasión a mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por un valor de 200 SMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y sus prórrogas a que hubiere lugar. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 de 2015.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 22 de 22
		FECHA:	23	07
				

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Original firmado

ADM. EMP. SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora de Administrativa y de Talento Humano

COMITES ESTRUCTURADORES

Original firmado

TASD. MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ VILLALOBOS
Comité Técnico Estructurador
Dirección Administrativa y de Talento Humano

Original firmado

Abg. OSCAR LEONARDO CASTELLANOS CALDERÓN
Comité Jurídico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Original firmado

P.D ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DAVILA
Comité Económico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Original firmado

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Original firmado

Aprobó: LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación